



Expediente n.º: 178/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Se tiene en cuenta la memoria justificativa de la necesidad de contratación y los antecedentes del servicio que se ha venido prestando hasta ahora.

Necesidad a satisfacer: El ayuntamiento organiza un servicio que permita la conciliación de la vida familiar y laboral para que durante los periodos de vacaciones del calendario escolar los padres que no disponen de otros recursos o que quieren acogerse al municipal puedan tener asistidos a sus hijos en unas condiciones idóneas en los aspectos lúdicos, pedagógicos y personales.

**SEGUNDO.** Características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |                                       |   |  |
|--|---------------------------------------|---|--|
| Gestión del Centro Infantil de Cardenadijo     |                                       |   |  |
| Procedimiento: Abierto                         |                                       | Tramitación: Ordinaria  | Tipo de contrato: Servicios            |
| Clasificación CPV:<br>85312110-3               | Acepta renovación:<br>Si              | Revisión de precios /<br>fórmula: Si / Según<br>convenio personal | Acepta variantes: Sí                   |
| Presupuesto base de licitación:<br>17.000,00 € |                                       | Impuestos: 10%  | Total: 18.700,00 €                     |
| Valor estimado del contrato:<br>17.000,00 €    |                                       | Impuestos: 10%  | Total: 18.700,00 €                     |
| Fecha de inicio<br>ejecución:<br>24/12/2024    | Fecha fin<br>ejecución:<br>10/09/2025 | Duración ejecución:<br>1 curso escolar                            | Duración máxima: 4<br>cursos escolares |
| Garantía provisional: No                       |                                       | Garantía definitiva: 5%   | Garantía complementaria: No            |

**TERCERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento                              | Fecha/N.º  | Observaciones |
|--|------------|---------------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 04/07/2024 | Hecha         |
| Informe de Secretaría                  | 04/07/2024 | Favorable     |
| Informe de Intervención                | 04/07/2024 | Favorable     |





|   |            |           |
|---|------------|-----------|
| Resolución de inicio  | 07/07/2024 | Favorable |
| Pliego de cláusulas administrativas   | 04/07/2024 | borrador  |
| Informe de fiscalización previa   | 04/07/2024 | Favorable |
| Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deporte y Festejos | 10/07/2024 | Favorable |

**CUARTO.** A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se considera que se cumple la Legislación aplicable al asunto siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, se aprueba la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado para Servicios Gestión del Centro Infantil de Cardenadijo, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.





**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Jesús Rodríguez García (Teniente de Alcalde 1º.)
- Fernando Arnaiz Orodea, Secretario-Interventor de la Corporación, Vocal y Secretario.
- Fátima Carrasco Vicario, Auxiliar-Administrativo, Vocal .

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

